

O R D E N A N Z A N°: 1519/97.
Ramallo, 2 de diciembre de 1997

V I S T O:

-----Las actuaciones contenidas en el Expediente N°4092 - 3556/97 caratulado "SALINAS ABEL Y OTRO S/DONACION DE INMUEBLE"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que con fecha 5 de noviembre de 1997 se firmó Convenio de Donación con el Sr. Abel Hermenegildo Salinas, María Ester Velo y el Sr. Socorro Asencio Chaparro donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

-----Que de los antecedentes obrantes en el expediente resultan elementos suficientes para configurar las razones de Solidaridad Social previstas por la Ley 11.622/94 en su Art. 1;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. ABEL HERMENEGILDO SALINAS - D.N.I. N° M 4.677.100, MARIA ESTER VELO, L.C. N°4.528.496 y el Sr. SOCORRO ASENCIO CHAPARRO, L.E. N°0.657.638 por el cual éstos últimos donan a la Municipalidad de Ramallo el inmueble de su propiedad denominado catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 1034, con fines de Solidaridad Social.

ARTICULO 2) A los efectos previstos por el Artículo 2 de la Ley 11.622/94 se condona la deuda que por tasas o servicios municipales tenga el referido terreno.-----

ARTICULO 3) La escritura traslativa del dominio se efectuará en la forma establecida por el Art. 3 de la Ley 11.622/94.

ARTICULO 4) Hágase saber a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.

ARTICULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1997.